



JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión del día 26/02/20

En Ciudad Real, a veintiséis de febrero de dos mil veinte, siendo las once horas y treinta minutos, se reúne en la Sala de Reuniones de las instalaciones administrativas del Patronato, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Concejal Delegado de Deportes Don Antonio Gallego González y con la asistencia de los Señores/as Vocales Doña Sara Susana Martínez Arcos, Doña Eva Maria Masías Avis, Doña Nieves Peinado Fdez.-Espartero, Doña María del Mar Sánchez Izarra, Doña María Teresa Gómez Hervás, Doña Alfonsa Novalbos Cárdenas, Don Juan Lomas Reyero, Don Jose Ángel Ruiz García-Minguillan, Don Enrique Barba Capilla, asiste como asesor D. Antonio Barragán Ruíz de los Paños y D. Manuel Juan Ruiz, el Interventor Delegado Don Luís José Sánchez Araque y asistido de mí, Secretario Delegado, que doy fe.

Excusa su asistencia D. Emilio Nieto López, así mismo se hace constar, que, en la anterior sesión de la Junta Rectora, el Grupo Municipal de Unidas Podemos, presento excusa de asistencia, la cual no fue recogida en el acta, por lo que se hace constar en la actual.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA.

1º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27/01/20.- Por la Presidencia se pregunta una vez leída el acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 27/01/20, si existe alguna objeción a la aprobación de la misma, no produciéndose ninguna.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:
Aprobar, el acta de la Junta Rectora de fecha 27/01/20.

2º PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE PRACTICAS DE GOLF. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe de la gerencia y la clasificación provisional aprobada en Consejo de 27/01/2020 para la adjudicación del Campo de Prácticas de Golf, la vicepresidencia eleva a la Junta Rectora propuesta de adjudicación a favor de **Tascas & Tabernas S.L. por la cantidad anual de 5.100 €**, siendo el único licitador presentado, siendo el total por los cuatro años posibles, la cantidad de **20.400,00 € (VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS)**.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de DOÑA NIEVES PEINADO FDEZ. ESPARTERO, se acuerda:

Aprobar la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa TASCAS Y TABERNAS S.L., por la cantidad de 20.400,00 €, por los cuatro años posibles de contrato.



Ciudad Real
VI Centenario



3º PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEL PABELLON QUIJOTE ARENA. D.

Antonio Gallego González, visto el informe de la gerencia y la clasificación provisional aprobada en Consejo de 27/01/2020 para la prestación de los Servicios de Apoyo, Mantenimiento y Control del Pabellón Quijote Arena, la vicepresidencia eleva a la Junta Rectora propuesta de adjudicación a favor de **C.E.E. EMPLEDIS S.L. conseguida la máxima puntuación (80 Puntos)** y por la cantidad de **92.463,60 € más un IVA de 19.463,989 €,** siendo la cantidad total de **112,149,58 €** por los cuatro posibles años de contrato.

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL:

1º.- C.E.E. EMPLEDIS S.L. 80 Puntos.

2º.- Edifica Vías e Infraestructuras S.L. 71,24 Puntos.

- J.J. Mantenimientos S.C. (Queda fuera por falta de documentación)

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de DOÑA NIEVES PEINADO FDEZ.-ESPARTERO, se acuerda:

Aprobar la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa C.E.E. EMPLEDIS S.L., por la cantidad de 112.149,58 €, por los cuatro años posibles de contrato

4º PROPUESTA PARA LA RECTIFICACION DE ERROR, EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS LOTES DE ROPA DEPORTIVA DE LOS CAMPUS DE VERANO, DE FUTBOL, BALONCESTO, BALONMANO Y PATINAJE. D.

Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe de la gerencia, en el que manifiesta que en la redacción del contrato correspondiente al suministro de los lotes de ropa deportiva de los Campus de Verano para Fútbol, Baloncesto, Balonmano y Patinaje, en el que actuó D. Antonio Sánchez Rubio de la Torre en nombre y representación de "Axioma Sport S.L." no es una sociedad mercantil sino un nombre comercial, siendo el mismo como persona física el adjudicatario del contrato, como así lo avala el depósito de la fianza; el estar al día de sus obligaciones fiscales con hacienda, seguridad social, el Excmo. Ayuntamiento y facturas, y que ahora opera bajo el nombre comercial de "Ymedio Sport & Market".

Ante lo manifestado la vicepresidencia informa al Consejo de Gerencia del hecho para su conocimiento y elevar posteriormente a la Junta Rectora propuesta para la subsanación del error.

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de DOÑA NIEVES PEINADO FDEZ. ESPARTERO, se acuerda:

Aprobar la firma de nuevo contrato, con la subsanación del error, en los mismos términos y misma fecha de vigencia, a efectos legales.

5º PROPUESTA PARA FIRMA DEL CONVENIO ACUERDO DE COLABORACION CON EL EQUIPO DE FUTBOL SALA DE VALVERDE. D.

Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe de la gerencia, así como el borrador del acuerdo de colaboración elaborado por el jefe de sección de actividades entre el



Ciudad Real

VI Centenario

El equipo de Fútbol Sala del Anejo de Valverde y este Patronato, para facilitar la participación en la Liga Provincial "Liga Montes Nortes" organizada por la Excm. Diputación Provincial y habiendo librado esta entidad una subvención de 1.000 €, cantidad que será gestionada por el Patronato, la vicepresidencia informa al Consejo de Gerencia para su conocimiento y elevar posteriormente propuesta de aprobación a la Junta Rectora.

INFORME DEL SR. GERENTE, D. ENRIQUE BARBA CAPILLA: El equipo de Fútbol Sala de Valverde participa en la Liga Montes Norte de Fútbol Sala que organiza la Excm. Diputación Provincial.

El Patronato Municipal de Deportes ha solicitado, a la Excm. Diputación Provincial una subvención de mil euros (1000 €), que se concede al equipo, por su participación.

Se informa, A FAVOR, de que este Patronato Municipal de Deporte conceda al equipo de Fútbol Sala de Valverde mil euros (1000 €) de subvención con cargo a la se ha solicitado, por su participación, a la Excm. Diputación, para hacer frente a los gastos inmediatos de equipamiento, desplazamientos y arbitrajes

Informado por el Consejo de Gerencia

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D NIEVES PEINADO FDEZ.-ESPARTERO, se acuerda:

Aprobar la firma del convenio de colaboración con el Equipo de Fútbol Sala de Valverde. de referencia

6º PROPUESTA APROBACION FIRMA DE LOS CONVENIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARTICIPADAS CON DISTINTAS ENTIDADES DEPORTIVAS. D.

Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe de la gerencia, manifestando la necesidad de firmar distintos convenios de actividades participadas con los clubes de la capital, la vicepresidencia informa al Consejo de Gerencia para su conocimiento y elevar posteriormente propuesta a la Junta Rectora para su aprobación.

INFORME DE SR. GERENTE D. ENRIQUE BARBA CAPILLA:

Contempladas en el proyecto de actividades, cuantificadas las mismas y aprobadas por la Junta Rectora de fecha 27/01/2020, y que son desarrollados mediante convenio con distintos clubes de la capital, siendo necesario realizar los correspondientes convenios con los mismos que se adjuntan, ruego a la vicepresidencia informe al Consejo de Gerencia para elevar posteriormente a la Junta Rectora propuesta para su aprobación y firma, con los siguientes clubes y asociaciones deportivas:

1.- CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ATLETISMO, PARA:

- CAMPEONATO REGIONAL ABSOLUTO INDIVIDUAL (1 de febrero): Novecientos cincuenta euros (959 €).
- CAMPEONATO REGIONAL ABSOLUTO DE CLUBES (23 ó 30 de mayo): Dos mil quinientos euros (2500 €)
- CAMPEONATO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (6 de junio): Dos mil trescientos euros (2300 €)
- CAMPEONATO DE ESPAÑA POR FEDERACIONES (17 y 18 de junio): Nueve mil euros (9000 €)



Ciudad Real
VI Centenario



2.- CON EL CLUB ALA 14, PARA:

13ª EDICIÓN DE LA CARRERA POPULAR (8 de marzo):
Cuatro mil quinientos euros (4500)

3.- CON EL CLUB ESCUELA FEDERADA DE FÚTBOL BASE, PARA:

TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL BASE (13 de junio): Cinco mil euros (5000 euros)

4.- CON FECAM "FEDERACION DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA LA MANCHA", PARA:

19 CAMPEONATO REGIONAL DE NATACIÓN DE VERANO (del 26 al 28 de junio): Cinco mil euros (5000 euros)

5.- CON EL CLUB DE GOLF CIUDAD REAL, PARA:

TROFEO EXCMO. AYUNAMIENTO DE CIUDAD REAL DE GOLF (21 de octubre): Mil euros (1000 euros)

6.- CON QUIJOTE MARATÓN ADAD, PARA:

- XXV MARATÓN POPULAR DE CASTILLA LA MANCHA
- XXIV CAMPEONATO REGIONAL DE MARATÓN
- X MEDIA MARATÓN POPULAR DE CASTILLA LA MANCHA
- VI DIEZ MIL
- XX CARRERA ESCOLAR

(El domingo 18 de octubre): Seis mil euros (6000 euros)

7.- CON LA FEDERACIÓN DE TAEKWONDO Y DD.AA. DE CASTILLA LA MANCHA, PARA:

IV OPEN INTERNACIONAL DE TAEKWONDO "DON QUIJOTE": El 23, 24 y 25 de octubre de 2020. Cuatro mil euros (4000 euros)

Se adjuntan dichos convenios...

Informado por el Consejo de Gerencia.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de DOÑA NIEVES PEINADO FDEZ.-ESPARTERO, se acuerda:

Aprobar la firma del convenio de colaboración para Actividades Deportivas Participadas, con distintas entidades deportivas, a las cuales se les debe notificar nominalmente, la aprobación de los convenios de referencia.

7º LIQUIDACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL 2019. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, vista la liquidación del ejercicio presupuestario 2019 presentada por intervención e informado el Consejo de Gerencia, la vicepresidencia eleva a la Junta Rectora Propuesta para su aprobación.



INFORME DE INTERVENCION SOBRE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE 2019

I. NORMATIVA LEGAL.

Se encuentra recogida en los siguientes textos legales y reglamentarios:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) (Artículos 191 a 193).
- Reglamento Presupuestario (RP) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (artículos 89 a 105).
- Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), aprobada por orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP / 1781 / 2013, de 20 de septiembre...

II. DE LA LIQUIDACIÓN Y EL RESULTADO PRESUPUESTARIO.

UNO. - De la normativa reseñada, y más concretamente, de los artículos 191.1 TRLRHL y 93.1 del Real Decreto 500/1990, se desprende que **la Liquidación** queda referida, única y exclusivamente al “presupuesto corriente”, y pondrá de manifiesto:

- Respecto al **Presupuesto de Gastos** los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del **Presupuesto de Ingresos**, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como lo recaudados netos.

DOS. - Según el artículo 93.2 del R.D. 500/1990, como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

III.- EL RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio (art. 96 RD 500/1990, regla 78 de la ICAL) vendrá determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquellas que, por cualquier motivo hubieran sido anuladas.



Ciudad Real
VI Centenario



Que deberá **ajustarse** (artículo 97 del R.D. 500/1990 y Regla 29 de la ICAL) por:

- Las desviaciones de financiación, derivadas de Gastos con Financiación Afectada.
- Los Créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiados con Remanente Líquido de Tesorería.

Las operaciones de liquidación del presupuesto, documentadas en el modelo de Estado de Liquidación del Presupuesto, reflejan, respecto al Presupuesto de Gastos, los correspondientes **remanentes de crédito**, constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 182 TRLRHL, art. 98 RD 500/1990, Regla 16 a 20 de la ICAL).

Resultado presupuestario del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2019:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.338.388,02 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	3.337.437,44 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	950,58 €
D.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	
G.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
H.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	950,58 €

IV. EL REMANENTE DE TESORERÍA.

De los artículos 191.2 TRLRHL, artículo 93.2 RD 500/1990, se deduce que ha de quedar determinado, como consecuencia de la liquidación, por su carácter obligatorio:

- El Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería (artículo 191.2 TRLRHL, artículos 101 a 104 RD 500/1990) calculado según los siguientes componentes de la contabilidad general:

- **POSITIVOS:**
 - Los fondos líquidos.
 - Los pendientes de cobro en fin de ejercicio.
 - De Presupuesto de Ingresos (presupuesto corriente)
 - De Presupuesto de Ingresos (presupuestos cerrados)
 - De recursos de otros Entes públicos.



Ciudad Real
VI Centenario



- De otras operaciones no presupuestarias.
(minorados con):
- Derechos de difícil o imposible recaudación
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva.

- **NEGATIVOS:**

- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:

- De Presupuesto de Gastos (presupuesto corriente)
- De Presupuesto de Gastos (presupuestos cerrados)
- De Presupuesto de Ingresos (devoluciones)
- De recursos de otros Entes públicos.
- De otras operaciones no presupuestarias.

(minorados con):

- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

Cuyo Resultado, deducido el **Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada** determinará el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.

El Remanente de Tesorería **positivo** constituye un recurso para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente (artículo 177.4 TRLRHL, artículos 36, 48 y 104.2 RD 500/1990).

Remanente líquido de Tesorería del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2.019.

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO 54.900,98 €

- + De Presupuesto de Ingresos, Corriente 18.027,37 €
- + De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ... 36.873,61 €
- + De Recursos de Otros Entes Públicos
- + De Otras Operaciones No Presup.
- Saldos de dudoso cobro
- Ingresos Pendientes de Aplicación

B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO 83.696,22 €

- + De Presupuesto de Gastos, Corriente 17.344,83 €
- + De Presupuesto de Gastos, Cerrados
- + De Presupuesto de Ingresos
- + De Recursos de Otros Entes Públicos
- + De Otras Operaciones No Presup. 66.351,39 €
- Pagos Pendientes de Aplicación



Ciudad Real
VI Centenario



- Ingresos Pendientes de Aplicación

C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	342.595,34 €
D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	313.800,10 €
E) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.	
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.	313.800,10 €

V. TRAMITACION.

El artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que “la Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente de la misma...” y el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90.1 del Reglamento presupuestario determinan que “corresponde al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, indicando, así mismo, que “la Liquidación debe confeccionarse antes del día 1 de Marzo del ejercicio siguiente.”

De la Liquidación de los Presupuestos, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la Primera sesión que celebre (artículo 193.4 TRLRHL, artículo 90.2 RD 500/1990).

Han de remitirse copias de las liquidaciones de los presupuestos a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda antes de finalizar el mes de marzo de 2017 (artículos 193.5 TRLRHL y 91 RD 500/1990).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RD 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, han de remitirse copias de las liquidaciones de los presupuestos, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesario de la referida Liquidación a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, con anterioridad al 31 de Marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones.

Es cuanto tengo el honor de informar, en relación con la Liquidación del Presupuesto de este Organismo, correspondiente al ejercicio 2019

En Ciudad Real, a 20 de Febrero de 2020

EL INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo. Luis José Sánchez Araque



Ciudad Real
VI Centenario



DECRETO. - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EJERCICIO 2019.

DECRETO.- El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente...” y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que “las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención.”

Visto el informe del Interventor Delegado del Patronato Municipal de Deportes, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero. - Aprobar el Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2019 del Patronato Municipal de Deportes con el siguiente resumen:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.338.388,02 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	3.337.437,44 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	950,58 €
D.- DESVIACIONES POSITIVAS	
DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS	
DE FINANCIACIÓN	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON	
REMANENTE DE TESORERÍA	
G.- RESULTADO DE OPERACIONES	
COMERCIALES	
H.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	
AJUSTADO	950,58 €

Segundo. - Aprobar el Remanente Líquido de Tesorería del Ejercicio 2019, para gastos generales, por importe de 313.800,10 €, con el siguiente resumen:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	54.900,98 €
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	18.027,37 €
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...	36.873,61 €
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presup.	
- Saldos de dudoso cobro	
- Ingresos Pendientes de Aplicación	



Ciudad Real
VI Centenario



B)	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO ...	83.696,22 €
+	De Presupuesto de Gastos, Corriente	17.344,83 €
+	De Presupuesto de Gastos, Cerrados	
+	De Presupuesto de Ingresos	
+	De Recursos de Otros Entes Públicos	
+	De Otras Operaciones No Presup.	66.351,39 €
-	Pagos Pendientes de Aplicación	
-	Ingresos Pendientes de Aplicación	
C)	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	342.595,34 €
D)	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA...	313.800,10 €
E)	REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.	
F)	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	313.800,10 €

Tercero. - Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre.

Lo decreta y firma la Alcaldesa, D^a. Pilar Zamora Bastante, en Ciudad Real, a 26 de Febrero de 2.020, de lo que yo, el Titular del Órgano de Apoyo, certifico.

LA ALCALDESA,

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO,

Fdo. Pilar Zamora Bastante

Fdo. Julián Gómez-Lobo Yanguas

Los miembros de la Junta Rectora quedan enterados/as.

8º DECRETOS DE LA VICEPRESIDENCIA. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, informado por la gerencia de los decretos firmados por la vicepresidencia, se da cuenta para su conocimiento a la Junta Rectora según detalle:

- Cesión de instalaciones a la Federación de Atletismo de Castilla la Mancha el día 1 de febrero para la celebración del Campeonato Regional Absoluto de Pruebas de Anillo en horario de 9,30 a 14,30 horas y valorado en 600 €.
- Cesión de la Pista de Atletismo al Ayuntamiento de Miguelturra el día 11 de febrero en horario de 9,00 a 14,00 horas para la celebración de Pruebas de Aptitud Física de la Policía Local, valorado en 320 €.
- Contratación para sustitución de operario de la bolsa de empleo que a su vez sustituye a trabajador laboral fijo del PMD por enfermedad.
- Contratación para sustitución de operario de la bolsa de empleo que causa baja por mejora de empleo y renuncia a la bolsa.
- Cesión del Campo nº 3 al Club Deportivo Ultimate Frisbee los miércoles de los meses de febrero, Marzo y Abril, en horario de 22,00 a 23,00 horas, con motivo de la preparación del Campeonato de España que tendrá lugar los días 25 y 26 de abril.



Ciudad Real
VI Centenario



- Cesión de Pistas de Padel de la Ciudad Deportiva Sur a la Federación de Padel de Castilla la Mancha para celebración de Torneo Nacional el 7 de marzo de 9,00 a 22,00 horas y el 8 de marzo de 9,00 a 16,00 horas, valorado en 707,20 €.
- Concesión de anticipo de nómina extra de junio al trabajador del PMD con D.N.I. 05.657.527X, por la cantidad de 460,68 €.
- Concesión de aportación económica para “JORNADA SOBRE CORAZON, EJERCICIO FISICO Y SALUD” por la cantidad de 500 € como ayuda a dicha jornada a celebrar el día 23 de abril en el Hospital General de Ciudad Real, y con cargo a la partida 341.48904 “Libre Disposición Vicepresidencia”.

Los miembros de la Junta Rectora quedan enterados/as

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

No teniendo otros asuntos que tratar la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, consignado en la presente, yo Secretario Delegado, doy fe.